RESOLUCIÓN No. 3765 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA-SI-011-2025

La Secretaría General del Distrito de Barrancabermeja, actuando en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025 por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 106 del 17 de Marzo del 2025 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

3. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)".

5. Que el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría General, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA-SI-011-2025, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y BOVINA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 652 del 11 de diciembre de 2024, Decreto Distrital N° 100 del 17 de marzo de 2015, Decreto 198 de 2025 y los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás normas concordantes.

6. Que, atendiendo el objeto, la cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada Subasta Inversa, lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y BOVINA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y BOVINA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, lo anterior de conformidad con la Certificación CEPAA 3423, expedida el 8 de julio de 2025 por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones -PAA-.

9. Que el Proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa No. SA-SI-011-2025 cuenta con el respectivo soporte presupuestal, representado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-04273 de julio 09 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barrancabermeja.

10. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal único de Contratación SECOP II a partir del día 7 de octubre de 2025.

11. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www. Contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

12. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

Continuación de la Resolución No. DE 2025.

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-011-2025"

13. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 1082 de 2015, en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-011-2025, procedió la limitación a Mipymes, dado que se recibieron ocho (8) solicitudes de limitación a MIPYME, cumplen siete (7), de las cuales dos (2) solicitudes para limitar con domicilio a nivel nacional, tres (3) con domicilio a nivel departamental Santander y dos (2) con domicilio municipal Distrito de Barrancabermeja, por lo tanto, se configura los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad en su facultad discrecional procedió a limitar la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio municipal en el **Distrito de Barrancabermeja**

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

15. Que el 17 de octubre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura mediante Resolución No. 3376 de 2025, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, del proceso de contratación, identificado con el número SA-SI-010-2025.

16. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, no presentaron observaciones.

17. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 23 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m., habiendo presentado oferta en el término debido el proponente:

    - SUMINISTROS ASESORIAS Y CAPACITACIONES S.A.S, identificada con NIT 900845184-8, representada legalmente por HEYDI ZALIME QUIROZ MARQUEZ, identificada con C.C. No. 28.489.098

18. Que, siguiendo el cronograma de actividades, el informe preliminar de evaluación fue publicado el 24 de octubre de 2025, realizándose el traslado del informe de evaluación preliminar por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el cual el comité evaluador indicó:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	SUMINISTROS ASESORIAS Y CAPACITACIONES S.A.S, identificada con NIT 900845184-8, representada legalmente por HEYDI ZALIME QUIROZ MARQUEZ, identificada con C.C. No. 28.489.098
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

19. Que, dentro del término previsto para realizar observaciones al informe inicial de evaluación, no se recibieron observaciones.

20. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "(".) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*. En este orden de ideas y de acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe del Comité evaluador solo queda habilitado un oferente, y revisada la oferta económica la misma cumple con lo solicitado, es así como el ordenador del gasto podrá adjudicar el contrato originado de la presente Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-011-2025, cuyo objeto consiste en contratar: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y BOVINA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", al proponente SUMINISTROS ASESORIAS Y CAPACITACIONES S.A.S, identificada con NIT 900845184-8, representada legalmente por HEYDI ZALIME QUIROZ MARQUEZ, identificada con C.C. No. 28.489.098, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($196.999.315 COP), incluido IVA, costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

21. Que el secretario general del Distrito de Barrancabermeja- Doctor JESSIE STIVENT MORENO SALOM, como ordenador del gasto,

Continuación de la Resolución No. DE 2025.

‘‘Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-011-2025”

determina que adjudica el contrato de la presente Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-011-2025, cuyo objeto consiste en contratar: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y BOVINA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad que corresponde a SUMINISTROS ASESORIAS Y CAPACITACIONES S.A.S, identificada con NIT 900845184-8, representada legalmente por HEYDI ZALIME QUIROZ MARQUEZ, identificada con C.C. No. 28.489.098, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($196.999.315 COP), incluido IVA, costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), y un plazo estipulado por la entidad para la ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: **ADJUDICACAR,** el contrato del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-011-2025 con objeto: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y BOVINA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad que corresponde a SUMINISTROS ASESORIAS Y CAPACITACIONES S.A.S, identificada con NIT 900845184-8, representada legalmente por HEYDI ZALIME QUIROZ MARQUEZ, identificada con C.C. No. 28.489.098, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($196.999.315 COP), incluido IVA, costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), y un plazo estipulado por la entidad para la ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 2º. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó aspectos jurídicos	Jorge Parra - Abogado CPS Secretaría General	*(Original Firmado)*	Octubre de 2025
Aprobó	Jessie Stivent Moreno Salom – Secretario General	*(Original Firmado)*	Octubre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			